

RESOLUCIÓN No. **240**

(**12 MAY 2020**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales, consagradas en el Decreto 2400 de 1968, el Decreto reglamentario 1950 de 1973, y las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, y el Acuerdo N° 006 de 2006 emanado de la Junta Directiva de la Empresa y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° 002 de 2020 Manual de funciones y Competencias Laborales emitido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, estableció la planta de cargos para la Entidad, en la cual se incluyó el Cargo de **TESORERO GENERAL**, Código 201, grado 14, con carácter de Libre nombramiento y Remoción.

Que este cargo se encontraba desempeñándolo Doctora. **BETTY TRUJILLO PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.087.960 de Campoalegre - Huila, funcionario ubicado en el cargo de Tesorero General, nombrado mediante Resolución 328 y Posesionado Mediante Acta de Posesión No 0231 del Tres (03) de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Que mediante Resolución No 239 del 12 de Mayo de 2020, suscrita por el Doctor **JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ** se declaró insubsistente del cargo a la Doctora **BETTY TRUJILLO PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.087.960 de Campoalegre- Huila, Resolución debidamente notificada.

Que la Doctora **GLORIA ESPERANZA REYES SILVA** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.300.744 de Neiva- Huila, reúne todos los requisitos establecidos para acceder al Cargo de **TESORERO GENERAL**, Código 201, grado 14, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina de Neiva".

Por la anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a la Doctora **GLORIA ESPERANZA REYES SILVA** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.300.744 de Neiva- Huila, en el Cargo de **TESORERO GENERAL**, Código 201, grado 14, con carácter Libre nombramiento, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$4.409.339.00) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir del 13 de mayo del 2020.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente

CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente

ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano

RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANTILLO
Profesional Jurídico I Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"

«« «»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E. Carmen Emilia Ospina
NIT: 813.003.263-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

ACTA DE POSESIÓN - LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

ACTA DE POSESIÓN No. 0256

FECHA: 12 DE MAYO DE 2020

En la ciudad de Neiva - Huila, se presentó en la Gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, la Doctora **GLORIA ESPERANZA REYES SILVA** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.300.744 de Neiva- Huila con el fin de tomar posesión del cargo de **TESORERO GENERAL – 8 HORAS**, Código **201** Grado **14** de la Planta Globalizada de E.S.E. Carmen Emilia Ospina, con asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 4.409.339.00) M/CTE**, quien fue nombrada con carácter de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION** por Resolución No. 240 del 12 de mayo de 2020.

El Gerente le recibió el juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir Bien y Fielmente con su deber conforme a su leal saber y entender.

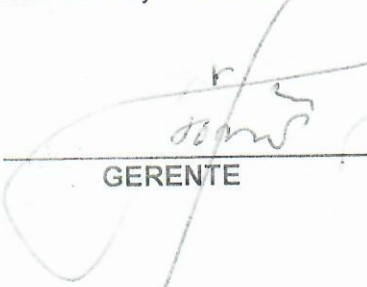
Prestó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución y en los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Esta posesión rige a partir del Trece (13) de Mayo de Dos Mil Veinte (2020).

Así se termina para que conste por los que en ella intervinieron, a los Doce (12) días del mes de Mayo de Dos Mil Veinte (2020).


GERENTE


POSESIONADA


PROFESIONAL ESPECIALIZADO I
TALENTO HUMANO

“Servimos con Excelencia Humana”